

Circular
UNA-VD-DISC-016-2020



FECHA: 30 de junio 2020.

PARA: Decanatos de Facultad, de Centros y de Sedes, Direcciones de Unidad Académica y Sección Regional

DE: Vicerrectoría de Docencia

ASUNTO: Instrucción para elaborar, revisar, aprobar y gestionar los compromisos de mejoramiento de carreras autoevaluadas.

PRIMERO: TIPO DE INSTRUCCIÓN DIRECTIVA (DIRECTRIZ)

SEGUNDO: MARCO JURÍDICO.

1. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, en su Artículos: 46, 58 e. y 73 i.
2. Políticas de autoevaluación, mejoramiento y acreditación en la Universidad Nacional, publicado en la Gaceta ordinaria N° 04-2003 del 13 de setiembre de 2002, los incisos 3, 6 y 8 del apartado de Autoevaluación, y el inciso 5 del apartado de Acreditación Mejoramiento.
3. Declaratoria de interés institucional de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento y acreditación. Acuerdo SCU-894-2004 del 01 de junio, aprobado por el Consejo Universitario, publicado en UNA-GACETA 11-2004.
4. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, en su capítulo V, artículos 8, 23, 27.

TERCERO: ALCANCE

Esta instrucción permite un abordaje más articulado entre quienes, de diversas formas intervienen en la atención de las necesidades detectadas en la carrera, mediante los procesos de autoevaluación, incluyendo la proyección oportuna de los recursos con los cuales se atienden los compromisos de mejoramiento, en el marco de la gestión de la calidad.

En la UNA, el compromiso de mejoramiento (CM) es el plan que surge de un proceso de autoevaluación de una carrera. Incluye todas las acciones que se implementarán, en los ámbitos de la carrera, de la unidad académica e institucional, con el fin de disminuir significativamente o eliminar los aspectos identificados como debilidades, así como para mantener y potenciar las

UNA-VD-DISC-016-2020

2



fortalezas. Es una herramienta de gestión de la calidad en la cual se consignan, con precisión, las debilidades encontradas en la autoevaluación (y evaluación externa, cuando corresponda), sus causas, y las acciones que permiten superarlas, con el propósito de mejorar los niveles de calidad de una carrera. En la mayoría de los casos, el CM tiene un período de ejecución de 4 años, y para cada acción de mejoramiento se determinan los plazos específicos de cumplimiento y los responsables de su ejecución, por lo cual esta instrucción tiene como objetivo organizar, y estandarizar las actividades que conforman el proceso de elaboración, revisión, aprobación, ejecución y seguimiento de los CM de las carreras que se autoevalúan.

A estos efectos, se emite la siguiente instrucción para: 1) la elaboración y revisión del CM, 2) la aprobación del CM, y 3) la gestión de recursos e implementación en el marco del CM.

1. Elaboración y revisión del CM

1.1. Es responsabilidad de la Unidad Académica (UA) la elaboración del CM, garantizando, las condiciones de rigurosidad, participación, comunicación oportuna e involucramiento de la comunidad educativa de la unidad académica, centros, sedes y Sección Regional.

1.2. La elaboración del CM seguirá el formato establecido por la Vicerrectoría de Docencia (VD). En términos generales los documentos deberán contener una portada con el nombre de la facultad, centro o sede, de la (s) unidad (es) académica (s), o Sección Regional y de la carrera, el periodo al que corresponde el CM, el índice y la síntesis de las acciones de mejora propuestas. Los componentes con oportunidad de mejora incluirán: el criterio o indicador de calidad en el cual se detectó la debilidad, la debilidad detectada, la causa, los objetivos (claros, concretos y medibles), el indicador/meta, las actividades (para subsanar la debilidad), el responsable de ejecución, el periodo de ejecución (años) y la fecha de cumplimiento (año y ciclo) de cada actividad.

1.3. Las acciones que se incluyan en el CM deben cumplir con lo siguiente:

- a. Abordaje integrado. Enfocar las debilidades asociadas con diferentes criterios, desde un mismo objetivo, con acciones de mejoramiento integrales.
- b. Priorización. Priorizar las acciones de mejora que más inciden en la calidad de la oferta educativa, considerando los intereses, propósitos y condiciones particulares de la carrera y la UA, y las posibilidades reales institucionales.
- c. Intencionalidad. Corregir la debilidad desde su causa real y contribuir al logro de mejores niveles de calidad. Para ello, es preciso plantearse las siguientes interrogantes: ¿cuál es el *sujeto* de esa acción?, ¿cuál será el efecto de esa acción?, ¿la acción contribuye a superar la



- debilidad?, ¿dicha acción, llevada a la práctica, permite o favorece la cultura de mejoramiento continuo de la carrera?
- d. Precisión. Redactar con la mayor concreción los objetivos, las actividades y los requerimientos específicos. En cuanto a equipo tecnológico o especializado, infraestructura, mobiliario, asesoría y capacitación, detallar cantidad, costos y cualidades (todas las características específicas).
 - e. Viabilidad. Valorar la disponibilidad de recursos humano y presupuestario para la atención de las necesidades detectadas.
 - f. Periodicidad y plazos. Contemplar la periodicidad de las acciones de mejoramiento (única vez, anual, por ciclo, bienal, entre otras). En cuanto a los plazos, considerar los tiempos institucionales, las realidades de la unidad académica, centros, sedes y Sección Regional, y los requerimientos externos asociados con la debilidad (establecidos por la agencia acreditadora).
- 1.4. La Comisión de autoevaluación (CA) extrae las debilidades señaladas en el informe de autoevaluación, y las consigna en el lugar respectivo del formato de CM que ha recibido de parte de la VD. Posteriormente, traslada el documento a las autoridades de unidad académica, centro, sede o Sección Regional, para que lideren la elaboración del CM (la definición de objetivos, indicadores, actividades, plazos y responsables).
- 1.5. La dirección de la unidad académica, sedes y Sección Regional debe organizar espacios participativos para el análisis de las causas de las debilidades y generar las acciones de mejoramiento con: la población estudiantil, personal académico y administrativo y otros actores que se consideren necesarios.
- 1.6. La dirección en coordinación con la CA, definen las fechas de las sesiones para trabajar en la depuración de las debilidades, la identificación de sus causas, y la definición de los objetivos, plazos, actividades, responsables e indicadores de cumplimiento con los cuales se propone subsanar tales debilidades.
- 1.7. En las sesiones programadas deben participar conjuntamente:
- a. Las autoridades de unidad académica, sede o Sección Regional, a quienes les corresponde analizar las debilidades y sus causas, plantear los objetivos, acciones, plazos, indicadores y responsables por consignar en el CM. Además, son las encargadas de conducir el proceso de consulta con los órganos colegiados en los temas que corresponda. En los casos de carreras compartidas, es indispensable la participación de autoridades de cada unidad académica.

UNA-VD-DISC-016-2020

4



- b. La CA, apoya en la redacción del CM, y facilita la información que se requiera a esos efectos.
- c. El equipo a cargo en la VD asesora en la coherencia de las acciones de mejoramiento, la consistencia del CM en relación con las debilidades detectadas, la valoración de la viabilidad institucional de las acciones, la articulación con las instancias encargadas de atender acciones de mejoramiento de carácter institucional, el seguimiento a los plazos para que el CM esté construido oportunamente, el lenguaje técnico-académico que se recomiende en algunas temáticas específicas, y el uso adecuado del formato del CM.

1.8. El despacho de la VD convoca a reunión a las instancias de Rectoría, Rectoría Adjunta y vicerrectorías involucradas en lo concerniente a las acciones de mejoramiento, con el propósito de que se analicen y resuelvan las implicaciones de carácter institucional (por ejemplo, infraestructura, equipo tecnológico y especializado, servicios estudiantiles, etc.); y a las autoridades de todos los decanatos vinculados con la ejecución de la carrera, en aras de favorecer el abordaje integrado con visión de facultad. Los acuerdos (acciones de mejora y plazos) de la sesión se consignan en una minuta, que será elaborada con apoyo secretarial del despacho de la VD.

1.9. La CA, en conjunto con las autoridades de la carrera, y con asesoría de la VD, deben atender los ajustes requeridos en el CM, en virtud de los resultados de la sesión con instancias. Esta versión se considera en condiciones para presentarse en asamblea de unidad académica, de centro, sede, o de Sección Regional.

2. Aprobación del CM

A continuación, se detalla la secuencia de las acciones por realizar:

- 2.1. La dirección de la unidad académica, centro, sede o Sección Regional deberá presentar el CM en la asamblea para su aprobación, en el plazo establecido en el plan de trabajo. En el caso de las carreras compartidas, el CM debe ser aprobado por cada asamblea. Cuando se realicen propuestas de modificación al CM, estas deberán ser atendidas por la dirección de la carrera con asesoría de la VD.
- 2.2. La dirección de la unidad académica, centro, sede o Sección Regional deberá remitir a la VD, mediante oficio, el informe de autoevaluación y el compromiso de mejoramiento, así como los acuerdos que los respaldan.

UNA-VD-DISC-016-2020

5



2.3. La VD emite criterio técnico-académico en cuanto a la documentación recibida, y cursa el trámite ante la instancia respectiva, según la modalidad del proceso (autoevaluación con fines de mejoramiento o con fines de acreditación).

2.4. La dirección de la unidad académica, centro, sede o Sección Regional, en estricta coordinación con la persona asesora, atiende los ajustes menores en el CM resultantes de la visita de pares y remite la versión digital actualizada a la VD (en el formato establecido), para su envío a la agencia de acreditación.

3. Gestión de recursos e implementación en el marco del CM

De acuerdo con el plazo establecido para iniciar la ejecución del CM, la autoridad de unidad académica, centro, sede o Sección Regional deberá atender lo siguiente:

3.1. Incorporar en el POA (formulación o modificación según corresponda) las acciones del CM cuya ejecución es responsabilidad de la unidad académica, centro, sede o Sección Regional.

3.2. Gestionar la ejecución del CM coordinadamente con el equipo de apoyo designado (comisión de autoevaluación, equipos ad hoc, etc.).

3.3. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones de mejoramiento cuyo responsable es una instancia externa a la unidad académica, centro, sede o Sección Regional, para la efectiva implementación de lo dispuesto en el CM en el plazo establecido.

3.4. Garantizar, en conjunto con la CA, el registro documental (con su debido respaldo) de los avances del cumplimiento del CM a lo largo de todo el período. Para ello, se recopilarán las evidencias pertinentes y de calidad, organizadas por componente y dimensión, las cuales fundamenten el cumplimiento de cada una de las actividades planificadas, tomando en consideración que estas permiten el logro de los objetivos propuestos para subsanar las debilidades detectadas.

3.5. Participar activamente, en conjunto con la CA, en las sesiones de asesoría organizadas por la VD, cuyo propósito es analizar el grado de avance y cumplimiento de las acciones comprometidas y ofrecer recomendaciones en procura de atender situaciones particulares. Estas sesiones se realizarán al menos en tres oportunidades al año, cada una deberá ser documentada por la unidad académica.

UNA-VD-DISC-016-2020

6

3.6. Elaborar, en conjunto con la CA, el informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento (IACCM) según lo establecido en el plan de trabajo y presentar a la VD la versión final con las evidencias respectivas, con al menos dos meses de antelación, de acuerdo con la fecha y en el formato indicados por la agencia acreditadora.



Cordialmente,

Dra. Laura Bouza Mora
Vicerrectora de Docencia

Conservada en: AGDe (Expediente de Instrucciones)
Publicada en: Correo electrónico institucional.
Entra en vigencia: 30 de junio de 2020.